



PROCESO: DISOLUCION DE SOCIEDAD - SUCESION
RADICACION: 2022-00291-00 (R. I. 17911)
DEMANDANTE: JOSE TRINIDAD VELASQUEZ BAYONA
CAUSANTE: ISABEL MARIA CARRASCAL DE QUINTERO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda , la cual fue inadmitida por auto del 21 de julio de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo la demanda.

TERCERO: ARCHIVARSE lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ